



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

**9710*****Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Govern Local - Aprobación de gastos de carácter plurianual***

Se hace público que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### «DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

Considerando el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, por el que:

«1. *Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad.*

2. *Lo Pleno podrá delegar dicha competencia de acuerdo con la normativa vigente.»*

Siendo posible la delegación de competencias de determinadas materias de Pleno en la Alcaldía o en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público y 22.2 q) y apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2022,

Por todo ello, en virtud del artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno, la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de la competencia relativa a la autorización y disposición de los gastos de carácter plurianual, en la Junta de Gobierno Local en virtud de los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público y 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos,

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público

**TERCERO.** Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.»

Lloret de Vistalegre, a fecha de firma electrónica (14 de noviembre de 2022)

**El alcalde**

Antoni Bennàsar Pol

